

30 ENE. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 228 /

2017

VISTOS:

a) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que ratifica acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° 08 del 29 de Noviembre de 2016, en que se aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 043, de fecha 24 de Enero de 2017, de Sr. José Luis Bustamante Oporto, Administrador Municipal.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Servicio de Traslado Comité Ejecutivo Festival Brotes de Chile.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, a **José Marcos Aravena Escobar, R.U.T. 06.272.361-0**, por ser un Servicio Inferior a las 10 U.T.M.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-08-007-000-000, Pasajes, Fletes y Bodegajes, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 460.000.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBO/MBS/JRM/ksm
DISTRIBUCION:
-Archivo Oficina de Partes
-Dirección Admin. y Finanzas
-Dirección de Control
-Ley de Transparencia
-Interesado



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

